



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - 45071 Toledo

El Consejero

Doc. 5

Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de elaboración del decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

Según la memoria del análisis de impacto normativo del proyecto de decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha, elaborada el 28 de junio de 2018 por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la presente iniciativa se realiza con la mirada puesta en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Adaptar la normativa autonómica reguladora del Registro de asociaciones de Castilla-La Mancha a las previsiones de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, como medida dirigida al cumplimiento de la previsión legal formulada en el artículo 26 de dicho texto orgánico, que contempla la existencia del referido registro, instrumento de publicidad de las asociaciones constituidas al amparo del artículo 22 de la Constitución Española de 1978.
- b) Ordenar y simplificar la estructura y funcionamiento del Registro, aprovechando la experiencia acumulada por el personal encargado de su llevanza y gestión y de la que se deriva del estudio del Derecho comparado en la materia.
- c) Introducir claridad y seguridad jurídica en los procedimientos que se han de tramitar por las asociaciones para lograr la constancia registral de sus actos jurídicos más relevantes, mediante el señalamiento de los requisitos documentales que han de cumplir en cada uno de los procedimientos y el contenido de los asientos registrales a los que estos últimos darán lugar; al mismo tiempo, simplificar la tramitación de los procedimientos y suprimir cargas administrativas innecesarias.
- d) Ordenar las relaciones funcionales del Registro General con los demás registros de asociaciones que se han ido creando por diferentes departamentos de la



Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

C/ Real, 14 - 45071 Toledo

El Consejero

Administración regional para un mejor ejercicio de las competencias que tienen asumidas, así como el ámbito de la colaboración con otras entidades e instituciones.

- e) Configurar el Registro como servicio público electrónico, mediante la aplicación de sistemas basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones en la tramitación de los procedimientos, en su gestión administrativa y en el tratamiento de la información registral, así como la creación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades, jccm.es, de un servicio electrónico de acceso a los datos inscritos en el Registro, que posibilite que los ciudadanos puedan obtener información de cualquier asociación inscrita y, además, de forma clara, ordenada y en un formato electrónico que permita su reutilización ("datos abiertos"), la obtención de certificados registrales de forma automatizada, incluso el acceso a los datos registrales de otros registros autonómicos de asociaciones, siempre que se trate de asociaciones inscritas en el Registro General y, por ende, sujetas a las determinaciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En su virtud, **RESUELVO** se inicien los trámites para elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo: Juan Alfonso Ruiz Molina